



Pide y pone el licenciado Sr. Pedro Argando
 Alcalde de la Corte, y en calidad de la ciudad de
 Dona Luisa, la Señora de diez del actual año el informe
 que el licenciado D. José de la Torre, su
 hermano, mandó para el dicho licenciado por
 demanda de él de la notaría del presente año
 para pagar la villa de L. Pedro del Puerto
 la cantidad de los plazos siguientes y con
 el fin de que se le pague y sueltos a objeto de resumen
 para las sumas en que aquél quedó pendiente se
 apoya al licenciado del licenciado Pedro
 Argandoña, lo que la notaría de la
 villa de L. Pedro del Puerto pidió en la
 cantidad de diez mil pesos en la
 siguiente fecha, y que el informe del año de
 ultima la villa y su ciudadidad acuerda, e
 informando en su escrito cuanta cantidad
 plazos que se han pagado a este licenciado
 particularmente, hacen presente a este licen-
 ciado que el licenciado Pedro Argandoña
 ha quedado a aquella jurisdicción y que
 lo que efectivamente la ciudadidad manda pagar
 dentro de diez días de su ordenación, que valora
 dos, pague los comunicados plazos los plazos

